Our Rights & Our Power

From the moment we start organizing our union, we have important rights under U.S. law.

WORKERS CAN

- CAN ask our coworkers to join us in coming to union meetings.
- CAN talk to our coworkers about workplace issues like pay, safety and fair treatment.
- CAN pass out union flyers in places like the breakroom or cafeteria when we're not working.
- CAN raise issues directly with management through petitions, delegations and speaking up in captive audience meetings.

THE COMPANY CANNOT

- CANNOT tell workers that it will fire or punish us if we engage in union activity.
- CANNOT threaten employees with job loss, demotion, transfer or reassignment to more difficult jobs if we form a union.
- **CANNOT** question employees about union activities in a way that coerces or intimidates us.
- CANNOT spy or pretend to spy on our union gatherings.

The National Labor Relations Board (NLRB) is the U.S. agency that protects our legal right to form a union. That doesn't mean bosses don't break the law, but it does mean we have protection.

Plus, we have protection even stronger than the NLRB: each other. A union is all about strength in numbers. By building support for our union, we make it much harder for the boss to single out any of us individually.

opeiu494afl-cio





Nuestros derechos y nuestro poder

Desde el momento en que empezamos a organizar nuestro sindicato, tenemos importantes derechos en virtud de la legislación estadounidense.

LOS TRABAJADORES PODEMOS

- PODEMOS pedir a nuestros compañeros de trabajo que nos acompañen a las reuniones del sindicato.
- PODEMOS hablar con nuestros compañeros de trabajo sobre cuestiones laborales como el salario, la seguridad y el trato justo.
- PODEMOS repartir folletos del sindicato en lugares como la sala de descanso o la cafetería cuando no estemos trabajando.
- PODEMOS plantear los problemas directamente a la dirección mediante peticiones, delegaciones y hablando en reuniones de audiencia cautiva.

LA EMPRESA NO PUEDE

- NO PUEDE decir a los trabajadores que nos despedirá o castigará si participamos en actividades sindicales.
- NO PUEDE amenazar a los empleados con la pérdida del puesto de trabajo, el descenso de categoría, el traslado o la reasignación a puestos más difíciles si formamos un sindicato.
- NO PUEDE interrogar a los empleados sobre las actividades sindicales de una forma que nos coaccione o intimide.
- NO PUEDE espiar o fingir que espía nuestras reuniones sindicales.

La Junta Nacional de Relaciones Laborales (NLRB, por sus siglas en inglés) es el organismo estadounidense que protege nuestro derecho legal a formar un sindicato. Eso no significa que los jefes no infringen la ley, pero sí significa que tenemos protección.

Además, contamos con una protección aún más fuerte que la NLRB: nos tenemos los unos a los otros. En un sindicato, la unión hace la fuerza. Al crear apoyo para nuestro sindicato, hacemos que sea mucho más difícil para el jefe señalar a cualquiera de nosotros individualmente.

opeiu494afl-cio



